

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.362 · 1993

LEY 11.362

Boletín Oficial, 4 de enero de 1993 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.362

LEY 11362

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DELEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Institución CÁRITAS ARQUIDIOCESANA DE BAHÍA BLANCA, el bien inmueble Fiscal ubicado en la ciudad y partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 26, Partida 2.141, Matrícula 76.437 de Bahía Blanca (7), con la situación y demás datos que se designan en su título.

ARTÍCULO 2°. El porcentaje que corresponda abonar al denunciante de la sucesión vacante de Don Juan Haiduk o Hajduk, estará a cargo de la Institución Beneficiaria.

ARTÍCULO 3°. La donataria destinará el inmueble aludido en el artículo 1° a Hogar de Ancianos Carenciados.

ARTÍCULO 4°. En caso de disolución de la Institución, o si se cambiara el destino impuesto en el artículo 3°, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la extensión de la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.362. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).